



Ref. IE/cap PLIEGO PUNTO LIMPIO L. DE VILLAFÁFILA 2013

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HAN
DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO SITUADO
EN CALLE LAGUNAS DE VILLAFÁFILA**



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 - 983 350521 - 983 341383
☎ Fax.: 983 343867
✉ E-Mail: sl@ava.es



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación del servicio de explotación y gestión del Punto Limpio ubicado en C/ Lagunas de Villafáfila 3, 47012 Valladolid, destinado a la recogida selectiva de residuos banales reciclables, residuos voluminosos y ciertos residuos especiales o peligrosos de aportación por los particulares y que requieren ser gestionados de acuerdo con la tipología de cada residuo.

El objeto del contrato es la explotación, control y correcto funcionamiento del Punto Limpio de C/ Lagunas de Villafáfila como centro gratuito de recogida selectiva de residuos de diferente tipología, generados en los hogares y aportados voluntariamente por los particulares. La explotación consistirá en labores de recepción, control de entrada y gestión de los residuos que se depositan en el Punto Limpio.

También es objeto del contrato la recepción, control de entrada y gestión de los residuos antes citados que deposite el Ayuntamiento.

2. JUSTIFICACIÓN

Una parte de los residuos sólidos urbanos que actualmente se gestionan a través de los servicios convencionales de recogida de basuras, son susceptibles de un reciclaje directo. En la actualidad se dispone en Valladolid de contenedores ubicados por la ciudad para la recogida selectiva de residuos. Sin embargo, este servicio es muy limitado para otros residuos existentes en los domicilios y que se pueden tipificar como residuos especiales.

La implantación de centros, donde los ciudadanos puedan aportar voluntariamente estos residuos, facilita su recogida selectiva y transporte y, en consecuencia, el aprovechamiento de materias primas y la disminución de la masa de residuos que es preciso tratar en las plantas de tratamiento.

La eliminación generalizada de los residuos especiales de origen doméstico, tales como pilas, aceites usados, baterías, sprays, etc. de forma conjunta con las basuras urbanas o mediante vertido a la red de saneamiento, representa un riesgo y tiene repercusiones negativas sobre las infraestructuras hidráulico-sanitarias y contribuye a la contaminación del medio ambiente.

En definitiva, el AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID pretende recoger en estas instalaciones residuos inertes, residuos voluminosos y determinados residuos especiales, cuya





explotación debe enfocarse, en todo lo posible, al reciclaje de los materiales que se reciban con el fin de alcanzar los objetivos impuestos por la Ley 11/1.997 de Envases y Residuos de Envases.

La entrada en vigor de la citada Ley 11/1.997 de Envases y Residuos de Envases y del R.D. 782/98 que reglamentariamente la desarrolla, así como la Ley 10/2001 de residuos y suelos contaminados, constituyen el imperativo legal para la puesta en funcionamiento de esta instalación.

3. RESIDUOS ACEPTADOS

El Ayuntamiento aceptará en la instalación residuos especiales existentes en los domicilios como tubos fluorescentes, aceites, aerosoles, radiografías, baterías, pilas alcalinas, salinas y de mercurio, televisores, ordenadores, etc., así como residuos voluminosos, muebles y enseres, papel, vidrio y plásticos.

Se confeccionará una lista que se expondrá al público en el Punto Limpio con tipos y cantidades de residuos que se aceptan en el Centro, estableciendo unas cantidades máximas por visita que a continuación se especifican:

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD
ACEITE MINERAL	25 litros /visita
ACEITE VEGETAL	25 litros /visita
BATERÍAS (AUTOMÓVIL)	4 und./visita
COLCHONES	2 und./visita
ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS (PINTURAS, DISOLVENTES, ETC)	10 kg./Visita
ESCOMBROS	300 kg./visita (6-7 sacos)
FILTROS DE ACEITE VEHÍCULO	5 und./visita
FRIGORÍFICOS	2 und./visita
MUEBLES Y ENSERES	250 kg.(visita
PILAS	50 und./visita
PILAS BOTÓN	50 und./visita
PINTURAS Y DISOLVENTES	10 kg./visita
PUERTAS, MARCOS, VENTANAS MADERA, ETC.	250 kg.(visita)
RADIOGRAFÍAS	50 und./visita
RESTOS DE PODA	100 kg./visita
TUBOS FLUORESCENTES Y LÁMPARAS VAPOR DE MERCURIO	20 und./visita
AEROSOLES	Ilimitado
BOMBILLAS	Ilimitado
C.U.P.S, TECLADOS, IMPRESORAS	Ilimitado





CD'S, DVD'S Y CINTAS DE VIDEO	Ilimitado
ELECTRODOMÉSTICOS FUERA DE USO (LAVADORAS, MICROONDAS, LAVAPLATOS, ETC.)	Ilimitado
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Ilimitado
METALES Y CHATARRAS	Ilimitado
PANTALLAS DE T.V. Y ORDENADOR	Ilimitado
PAPEL Y CARTÓN	Ilimitado
PLÁSTICOS	Ilimitado
ROPA Y CALZADO	Ilimitado
SOMIERES	Ilimitado
TELÉFONOS MÓVILES	Ilimitado
TERMÓMETROS	Ilimitado
TONER Y CARTUCHOS DE TINTA	Ilimitado
VIDRIO (ENVASES)	Ilimitado
MEDICAMENTOS	No aceptado
NEUMATICOS	No aceptado

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para la prestación del servicio en el PUNTO LIMPIO, de acuerdo con los siguientes apartados:

A) La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga, clasificación y transporte de los residuos a los distintos centros de tratamiento; este transporte ha de realizarse a través de un gestor autorizado debiendo estar en posesión de la documentación pertinente según la legislación vigente; también deberá disponer y será responsable de las autorizaciones que legalmente procedan para realizar este tipo de operaciones.

B) La empresa adjudicataria se encargará de informar al público de las actividades del mismo, mediante reparto de hojas informativas en las que se expliquen las características del Centro con las prestaciones que ofrece al usuario.

Asimismo se encargará de facilitar, en todo momento, las operaciones de vertido de los residuos en los contenedores dispuestos al efecto, así como el control del tipo de residuos que se depositan.

C) Horario del Servicio:

El Centro deberá estar abierto al público un total de 64 horas a la semana, como mínimo, con una distribución aproximada a la siguiente:





- Seis días a la semana de lunes a sábado, de las 9:00 h. hasta las 19:00 h. sin interrupción.
- Los domingos y festivos desde las 10:00 h. hasta las 14:00 horas.

D) Elaboración de información estadística.

Durante la explotación del Centro, la empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos referentes a la explotación que se consideren de interés:

- Número de visitas diarias.
- Aportación de residuos por visita, según la clasificación propuesta por el adjudicatario.
- Origen de las aportaciones: particular, comercios, oficinas, etc.
- Destino de los residuos.
- Opiniones sobre los residuos.
- Opiniones de los usuarios.
- Incidencias destacables.
- Otros datos de interés para la planificación de futuras actuaciones.
- Con periodicidad mensual, la empresa elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de explotación más significativos, incluyendo la evolución de los esfuerzos de reciclaje, y se remitirá al Servicio de Limpieza en el formato que se acuerde.

E) Otros condicionantes

La empresa adjudicataria se encargará en exclusiva de todas las operaciones que se realicen en el Centro.

Además, se responsabilizará en exclusiva de las operaciones de carga de los vehículos que efectuarán el transporte de los residuos generados en pequeñas cantidades a las instalaciones autorizadas de reciclaje, tratamiento o eliminación y de la preparación de la documentación requerida por las administraciones pertinentes.

El traslado de residuos especiales se realizará por un transportista autorizado.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas que se encuentren en las instalaciones.

En el supuesto de llevar algún registro con datos de carácter personal el adjudicatario se compromete a realizarlo según la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal.





F) El Ayuntamiento aportará las instalaciones existentes en C/ Lagunas de Villafáfila, dotada de todos los servicios (agua, energía eléctrica) necesarios para realizar la actividad. Durante el periodo de explotación, la empresa explotadora correrá con todos los gastos inherentes Punto Limpio, al mantenimiento de las instalaciones así como de todos los contenedores existentes, evitando en todo momento que se pueda deteriorar el funcionamiento del Centro.

Al vencimiento del período de adjudicación de la explotación del Centro, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de las instalaciones al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

5.1 REQUISITOS GENERALES

La empresa ofertante deberá aportar la información necesaria para demostrar su capacitación para hacerse cargo de los trabajos a realizar con garantías suficientes.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta los costes fijos y variables, cada licitador presentará un coste total de explotación para el Punto Limpio, siendo necesario especificar cuáles son los costes utilizados.

5.3 PROPUESTA DE DISEÑO DEL SERVICIO

La empresa ofertante presentará una propuesta de explotación donde se describirán, con suficiente detalle, la organización de las actividades que se realizarán en el Centro y el destino que se darán a los residuos.

En esta propuesta se aportará como mínimo la información que se cita a continuación:

A) Clasificación y tratamiento de los residuos.

Para los grupos de residuos que no puedan ser objeto de valorización, se indicará la solución concreta de tratamiento y eliminación que se pretende aplicar, indicando para los especiales las instalaciones autorizadas donde se van a tratar estos residuos.





En cualquier caso, las empresas transportistas y gestoras deberán tener la correspondiente autorización administrativa para el ejercicio de estas actividades.

Se indicará la forma de actuación propuesta para la extracción de los CFC's de los equipos de refrigeración y el destino final de los gases extraídos.

B) Criterios de aceptación de los residuos.

Deberán indicarse los criterios de aceptación de acuerdo con el punto 3 de este Pliego de Condiciones.

Criterios de aceptación de los distintos grupos de residuos inertes y voluminosos, a fin de facilitar al máximo su reciclaje, pero de forma compatible con las posibilidades reales del usuario.

Criterios de aceptación de los residuos especiales generados en pequeñas cantidades, a fin de no poner en peligro en ningún momento la seguridad de los operarios y de los visitantes. La empresa adjudicataria puede reservarse el derecho de aceptar residuos que se entreguen en envases en mal estado que no puedan ser identificados.

C) Operativa y logística de la gestión del Centro.

Se describirá el funcionamiento interno de la explotación del Centro.

Se detallará especialmente el método de envasado y almacenamiento para cada uno de los grupos de residuos especiales generados en pequeñas cantidades. Se indicará la forma y la periodicidad de la evacuación en función de las cantidades recolectadas y de acuerdo con la normativa vigente.

D) Personal.

Se especificará el número de personas asignadas a la explotación del Punto Limpio de forma que se cumpla el horario establecido a lo largo del año.

Se indicarán las funciones, cualificaciones y cantidad de personal necesario para dar respuesta a las labores de vigilancia y de colaboración con los ciudadanos en las tareas de depósito y, en particular, del responsable global de la explotación del Centro y de su seguridad.





Asimismo deberán estar cubiertas las funciones de captación y control de los residuos especiales generados en pequeñas cantidades que se reciban.

El personal deberá ir correctamente uniformado por cuenta del adjudicatario y el contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario o de descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al usuario.

F) Prevención de riesgos laborales.

Se describirán con detalle las medidas que se pondrán en práctica para garantizar la seguridad de los operarios y de los usuarios en cada una de las áreas funcionales del Centro, que como mínimo han de ser los establecidos en la Ley de prevención de riesgos laborales y en aquella otra normativa que sea de aplicación.

En particular, en el área destinada a la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos generados en pequeñas cantidades se contemplarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Equipos de protección personal y de seguridad.
- Definición de la forma de actuación en caso de accidente o derrame.

Se describirán, asimismo, los requerimientos de higiene personal y de limpieza, de forma que en todo momento se cuide la imagen del Centro.

6. PRESUPUESTO

Se establecen un presupuesto para el contrato, IVA incluido, de 300.000 €(TRESCIENTOS MIL EUROS).

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Los licitadores habrán de poseer la siguiente clasificación:

- GRUPO R, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA A.

8. PLAZO

El plazo de explotación se establece en CUATRO AÑOS, a partir de la formalización del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes de año en año hasta un máximo de dos prórrogas.





La duración del contrato se establece por este periodo para dar viabilidad económica, con el fin de que la empresa adjudicataria realice inversiones en el servicio y disponga de tiempo para su amortización.

9. INSPECCIÓN

La Administración contratante podrá, en cualquier momento, realizar las funciones de inspección y control de las instalaciones y del funcionamiento del Centro, incluido el destino final de los residuos recogidos.

La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar estas funciones de inspección, así como a aportar cuantos datos y documentación le sean requeridos.

10.- PENALIDADES

Se establecen penalidades, en caso de incumplimiento en el horario de apertura del punto limpio establecido en este pliego, siempre que este incumplimiento no sea como consecuencia de cierre por huelga legal, en los siguientes supuestos:

- 1.- Por estar cerrado el punto limpio durante una jornada.....150 €
- 2.- Por estar cerrado el punto limpio dos jornadas400 €
- 3.- Por estar cerrado el punto limpio durante 3 o más jornadas.....250 € cada día,
con el límite establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Valladolid, 7 de enero de 2014

EL SUBDIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Fdo. Ambrosio Manzano Torres



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 - 983 350521 - 983 341383
☎ Fax.: 983 343867
✉ E-Mail: sl@ava.es